

ESTATUS DE OBSERVADOR PERMANENTE DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE A LA REPUBLICA DE GUYANA

La IX Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que los vínculos de amistad y confraternidad que unen a la República de Guyana con los Países Miembros del Convenio Hipólito Unanue, justifican una acción concertada en áreas de interés común en el campo de la salud.

Que tanto los Países Miembros del Convenio Hipólito Unanue como la República de Guyana confrontan problemas sanitarios comunes, que a través de la acción bilateral o multilateral pueden ser afrontados en forma positiva y/o conjuntamente por sus Ministerios de Salud.

Que el Gobierno de la República de Guyana ha manifestado interés en adherirse al Convenio Hipólito Unanue como Observador.

RESUELVE

Otorgar el estatus de Observador Permanente del Convenio Hipólito Unanue a la República de Guyana, expresando la satisfacción de la Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, por los mecanismos de mutua cooperación que se tienen establecidos.

Encomendar a la Secretaría Ejecutiva del Convenio para que, a partir de la fecha, invite al Ministerio de Salud de Guyana, para que participe con carácter de Observador en las Reuniones de los Órganos del Convenio.